



MERCOSUR/GMC/RES. N° 41/23

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 60/18 y 45/22 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 60/18 los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deben elevar a consideración del Grupo Mercado Común su proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión en el período anterior al pago de las contribuciones de los Estados Partes.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

 Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el ejercicio 2024", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

 Art. 2 - La ejecución del presupuesto aprobado se registrará por la Resolución GMC N° 60/18, sus modificatorias y/o complementarias.

 Art. 3 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST), en caso de que no disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al ejercicio 2024, a utilizar, cuando existan, recursos excedentes hasta un máximo de US\$ 290.216 (doscientos noventa mil doscientos dieciséis dólares estadounidenses) del saldo correspondiente a ejercicios anteriores, para el pago de egresos relativos al funcionamiento mínimo del órgano correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2024.

 Art. 4 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.



Art. 5 - La ST deberá identificar actividades pasibles de ser ejecutadas mediante el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR (SM) en las áreas de promoción, difusión, elaboración de documentos e informes, comunicaciones, uso de recursos informáticos y de internet. Dicho apoyo debe ser solicitado directamente a la SM a través de su Dirección.

Art. 6 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXI GMC Ext. - Río de Janeiro, 05/XII/23.

M

R.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

**PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE
REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2024**

INGRESOS	US\$	US\$
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES		580.432
Argentina	145.108	
Brasil	145.108	
Paraguay	145.108	
Uruguay	145.108	
(B) OTROS INGRESOS		0
TOTAL INGRESOS (A) + (B)		580.432
EGRESOS		
I) GASTOS CORRIENTES		574.432
GASTOS EN PERSONAL	454.682	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	251.946	
Sueldo anual complementario	20.996	
Adicional al grado (carrera funcional)	34.644	
Aporte Fondo de Previsión	39.747	
Beneficios sociales	107.349	
CONTRATOS TEMPORALES	18.000	
Contratos temporales de asesoría	10.000	
Auditorías externas	8.000	
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	11.300	
Pasajes	7.000	
Viáticos	3.800	
Seguro de viajes	500	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.450	
Consumos y servicios relacionados a la sede	22.400	
Otros consumos del local (luz, agua)	5.800	
Otros gastos y servicios relativos a la sede	16.600	
Consumos y servicios relacionados al funcionamiento institucional	63.050	
Suministros de oficina	6.850	
Seguro sobre bienes	3.000	
Mantenimiento y reparación de equipos	3.000	
Comisiones y gastos bancarios	500	

Impresiones	3.000	
Capacitación del personal	1.000	
Otros gastos y servicios relacionados al funcionamiento institucional	40.700	
Consumos y servicios relacionados a las actividades institucionales	5.000	
Talleres, reuniones, conferencias	1.000	
Gastos de representación	1.000	
Otros gastos y servicios relacionados a las actividades institucionales	3.000	
II) GASTOS NO CORRIENTES		6.000
Máquinas, equipos de oficina y software	6.000	
TOTAL EGRESOS (I) + (II)		580.432

M

~~111~~

P

2